REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SORACÁ – BOYACÁ

CALIFICACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN (ESAL)
No. MS-ESAL – 003 – 2024

OBJETO:

"APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO ENCAMINADO AL ADECUADO DESARROLLO DEL XVII ENCUENTRO ZONAL DE BANDAS (ZONA CENTRO) Y XXXVII CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS A CELEBRARSE EL 10 DE AGOSTO DE 2024 EN SORACÁ – BOYACÁ"

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PARA QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY, PUEDAN DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, HACIENDO LAS RECOMENDACIONES ESCRITAS Y OPORTUNAS ANTE EL MUNICIPIO Y ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO PARA BUSCAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y LA PUBLICIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ASÍ MISMO PODRÁN INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS QUE SE REALICEN DURANTE ESTE PROCESO, CASO EN EL CUAL SE LES SUMINISTRARÁ TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN.

2024

En SORACÁ – BOYACÁ se efectúa evaluación y calificación de propuesta presentada dentro del proceso de la referencia, conforme lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente: Así las cosas, se procede entonces a realizar la evaluación, como sigue:

PROPONENTE N°	NOMBRE
1	FUNDACIÓN TIERRA DE COLORES Y PAZ NIT. 901.400.228-7 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: BLANCA MERY RIOS CIFUENTES C.C. NO. 40.018.925 E-mail: fundaciontierradecoloresypaz@gmail.com NOMBRE EN SECOP II: tierradecoloresypaz Teléfono: 3112628523

FUNDACIÓN TIERRA DE COLORES Y PAZ
NIT. 901.400.228-7
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: BLANCA MERY RIOS CIFUENTES
C.C. NO. 40.018.925
E-mail: fundaciontierradecoloresypaz@gmail.com
NOMBRE EN SECOP II: tierradecoloresypaz
Teléfono: 3112628523

DOCUMENTACION	EXISTE	DETALLES	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo 1., asimismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable. El Anexo 1 Carta de presentación deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACION deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.	SI	SI FIRMADA EN DEBIDA FORMA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN	CUMPLE
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL.	SI	SI.	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. Expedido por la respectiva cámara de comercio. Deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad En el certificado se verificará la siguiente información: - El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria - El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.- Renovado para el año 2023 - La duración de la Personería Jurídica deberá ser mínimo a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más.	SI	ADJUNTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del convenio. La ESAL realizará una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. **NOTA:** *Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".*	SI	SI, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES. Deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ella haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un Lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad ostente más de seis (06) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002)	SI	SI, SUSCRITO DE ACUERDO A LOS SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O INVITACION	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente). La ESAL debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.	SI	SI, NO PRESENTA ANTECEDENTES	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente) La ESAL debe anexar certificado de antecedentes fiscales Expedido por la Contraloría general de la república de la entidad proponente y del Representante legal. El presente	SI	SI, NO PRESENTA ANTECEDENTES	CUMPLE

documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.			
ANTECEDENTES JUDICIALES. Se debe anexar copia de los antecedentes del representante legal de la ESAL.	SI	SI, NO PRESENTA ANTECEDENTES	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.	SI	SI, NO PRESENTA ANTECEDENTES	CUMPLE
LIBRETA MILITAR. Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si la ESAL es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento.	NO	NO APLICA	NO APLICA
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T.) Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.	SI	SI, CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN	CUMPLE
REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.	SI	SI, CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA INVITACIÓN	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA			
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, 31 de diciembre de 2023, certificados y dictaminados. Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente: INDICADOR — VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD INDICE DE LIQUIDEZ — Mayor o igual a 1.0 ENDEUDAMIENTO — Menor o igual a 1.0 RAZON DE COBERTURA INTERESES — 4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR — VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO — Mayor o igual 0,20 RENTABILIDAD DEL ACTIVO — Mayor o igual 0,10	SI	SI, CUMPLE CON LOS PARAMETROS SOLICITADOS. ADJUNTA DOCUMENTOS EN DEBIDA FORMA QUE SOPORTA EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES.	CUMPLE
VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS DE EFICACIA. La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre las alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL. Para definir el índice mínimo de eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Soracá, utilizara la siguiente formula: EFICACIA = Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año. Total contribuciones del sector privado en el año. Eficacia mínima: Indeterminado	SI	DE ACUERDO A DOCUMENTOS ALLEGADOS POR EL PROPONENTE	CUMPLE
VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS DE EFICIENCIA Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto. Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio, utilizara la siguiente formula: EFICIENCIA = Gastos de implementación de los proyectos en el año Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año. Eficiencia mínima habilitante mayor a 25. La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre las alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL. Nota: Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el revisor fiscal. Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no	SI	DE ACUERDO A DOCUMENTOS ALLEGADOS POR EL PROPONENTE	CUMPLE

<table>
<tr><td>continua en el proceso de selección.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

1. Con el fin de verificar la idoneidad del representante de la ESAL deberá presenta la certificación expedida por el Ministerio de Cultura, donde se encuentre registrado en el Registro Único de Agentes Culturales Soy Cultura
2. Estructura organizacional.
3. Plan de emergencia y contingencia de eventos masivos.</td><td>SI</td><td>DE ACUERDO A DOCUMENTOS ALLEGADOS POR EL PROPONENTE</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>GARANTIA DE SERIEDAD

<table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE DE COBERTURA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>SERIEDAD DE LA OFERTA</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta</td><td>Cuatro (4) meses contados desde la presentación de la oferta.</td></tr><tr><td>BENEFICIARIO:</td><td colspan="2">Municipio de Soracá</td></tr><tr><td>AFIANZADO:</td><td colspan="2">El oferente</td></tr><tr><td>VIGENCIA:</td><td colspan="2">Cuatro (4) meses contados desde la presentación de la oferta.</td></tr><tr><td>ASEGURADO:</td><td colspan="2">Municipio de Soracá</td></tr><tr><td>OBJETO:</td><td colspan="2">Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la presente invitación Pública ESAL-MS-003-2024 cuyo objeto es: APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO ENCAMINADO AL ADECUADO DESARROLLO DEL XVII ENCUENTRO ZONAL DE BANDAS (ZONA CENTRO) Y XXXVII CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS A CELEBRARSE EL 10 DE AGOSTO DE 2024 EN SORACÁ - BOYACÁ</td></tr></table></td><td>SI</td><td>POLIZA
SEGUROS DEL ESTADO
NOI. 39-44-101163785
06/08/2024</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>i) REPUTACIÓN:

Las ESAL deberán allegar junto con su propuesta los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores y/u otro personal clave de la ESAL.

Así mismo, deberá adjuntar relación de convenios y/o convenios que evidencien la ejecución de proyectos similares a través del SECOP, en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

Con el fin de verificar la reputación de la ESAL, la entidad revisará:

Certificado de Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el proyecto, expedidos por la Contraloría General de la Republica, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas

Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el proyecto, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas

Certificado de Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el proyecto, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	20
EXPERIENCIA ADICIONAL	60
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	20

<table>
<tr><th>REQUERIMIENTO</th><th>ACREDITA</th></tr>
<tr><td>
CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EVALUACIÓN TÉCNICA).

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 20 PUNTOS de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>PERFIL</th><th>CONDICION ACREDITADA</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="3">EQUIPO PROFESIONAL</td><td>Si la ESAL, propone dentro de su equipo de trabajo al menos un profesional con experiencia en producción de eventos</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Si el profesional propuesto acredita experiencia laboral con mínimo 5 años en el sector cultural.</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Si el profesional propuesto acredita mínimo 3 certificaciones con entidades públicas diferentes del sector cultural de Colombia.</td><td>5</td></tr>
</table>
</td><td>ACREDITA PERSONAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN. SE ACREDITA LA TOTALIDAD DE PUNTUACIÓN. 20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>
EXPERIENCIA ADICIONAL.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de 50 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:
<table>
<tr><th>SOLICITUD</th><th>CONDICION ACREDITADA</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="3">FACTOR EXPERIENCIA</td><td>A la ESAL que acredite experiencia adicional a la mínima exigida a través de 2 convenios y/o contratos, cuyo objeto y/o alcance corresponda a la prestación de servicios artísticos o culturales.</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Se otorgarán puntos Adicionales, si la sumatoria de los convenios antes referidos, superan 1 veces el Presupuesto Oficial, se le otorgara el máximo Puntaje.</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Se otorgarán puntos Adicionales si la ESAL acredita experiencia adicional a través de mínimo 1 contrato en el último año con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.</td><td>20</td></tr>
</table>
</td><td>ACREDITA EXPERIENCIA EN EL MAXIMO DE LA PUNTUACIÓN SOLICITADA. 60 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>
OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Se otorgarán 10 puntos a la ESAL, que presente mínimo sonido adicional al solicitado como ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Se otorgarán 10 puntos a la ESAL, que presente mínimo 2 Personas adicionales sin que genere costos para el Municipio, para garantizar la logística de cada evento.
</td><td>NO ACREDITA OFRECIMIENTOS ADICIONALES</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE TOTAL</td><td>80 PUNTOS</td></tr>
</table>

VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA: TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($37.900.000)

PUNTAJE TOTAL: 80 PUNTOS

RECOMENDACIÓN: Con ocasión al informe de calificación se recomienda la adjudicación a FUNDACIÓN TIERRA DE COLORES Y PAZ NIT. NIT. 901.400.228-7. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: BLANCA MERY RIOS CIFUENTES. C.C. NO. 40.018.925.

En constancia se firma por el comité evaluador:

BETCY JULIET SIERRA ROMERO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ORIGINAL FIRMADO

DARIO YANQUEN RAMIREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
ORIGINAL FIRMADO

WILSON EDUARDO ACUÑA AVILA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
ORIGINAL FIRMADO

Proyecto: Nicolas Bonilla – Contratista.